



Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1807 Y 1808.

Yo, Asencio Aquino May. ^{mo} ~~de pago, fada~~
de Gandelania fundada en la ley. El com-
bento grande de S. Francisco como mejor proce-
dase dno. pasesse ante V. y Diego: ante en-
tre las fincas de esta Cofradia, podesse se-
hallar una tienda situada en la calle
de esta lancha, la q. ocupa de Sitor Lari-
do persona de su casa conductora y puen-
al pagar. Este solicito tomara en
arrendam. de p. p. de. El cinco años, los tres
primeros puenen de cumplir y los dos
restantes voluntarios, y por puenio se
señ. p. cada mes. Lo por mi parte no ten-
go embargo en otorgarle la respectiva
por. pero como esto no lo puedo practi-
car sin venia y lic. de V. por tanto
A V. pido y suplico se sirva concederme la
licencia q. solicito para otorgar la
por. de arrendam. de que solicito se le
haga el dno. Don Victor Lari, bajo
la calidad de que desando se pagar dos
meses consecutivos se entiende feneida
de ningun valor ni efecto, como

RA. 100

1.3

ca. 37

do. 68

fs. 1

tambien en qualquiera me ocaſ que hi
ciere en la ciudad donde ha de quedar
a beneficio de la Real y no ha de
tener accion ni dno. a pedir ni deman-
dar cosa alguna por ella y en es el
Int. agra

Asensio Aguado

Lima y Enero 1 de 1800

Concedese a esta parte la licencia que pide para otorgar la es-
critura que expresa bajo las calidades que propone =

Plata

Proveydo y firmado por el Sr. Dn. Manuel Garcia de Plata
del Consejo Real Mag. su Oidor Sub Decano de la R. Audiencia y Juez
R. Condestable de la Real Audiencia de Lima =

Ante mi

Joseph P. l. Marquez
Ex. J. de la R. Audiencia